



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Ref: Ejecutivo
Dte: Hospital Local De Puerto López
Ddo: Empresa Promotora De Salud Coomeva E.P.S.
Rad: 50573-31-89-002-2020-00011-00

Puerto López - Meta, cinco (05) octubre dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial allegado por COOMEVA EPS, por medio del cual informa la intervención de la Superintendencia Nacional de Salud a Coomeva EPS S.A., de conformidad con la Resolución No.006045 de 2021, en la cual se ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de COOMEVA EPS S.A y la suspensión de los procesos ejecutivos en curso.

Por **secretaría** oficiase a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de que informe a este Despacho de conformidad con el artículo 161 del código General del Proceso, el término por el cual se debe suspender el presente asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1cf50e0b8d996c8fc821012186bfa15c110b01abbb974ea5b13ff18e8fe68f**

Documento generado en 05/10/2022 03:28:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**